



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N° _____ / Parral;

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal.
3. La sentencia de calificación definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule y el acta de proclamación de fecha 16.06.2021 del mismo tribunal, inscrito bajo el Rol N° 227-2021; que proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia, para el periodo comprendido entre el 28.06.2021 y el 06.12.2024.
4. El Decreto Afecto N° 2.173 de fecha 19.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
5. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 09.01.2024, que aprueba el proyecto " **MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EPPP.2024**".
6. Decreto Afecto N° 288 de fecha 19.01.2024 que aprueba la Creación de la siguiente asignación del Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 "**ABSORCIÓN MANO DE OBRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL**", correspondientes al presupuesto vigente de esta Ilustre Municipalidad y cuenta que se indica **215-31-02-004-006 (4-18-1)**

DECRETO:

7. 1.- **APRUEBASE**, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con Financiamiento Municipal, "**MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EPPP. 2024**".
- 2.-**DESÍGNESE**, para tales efectos al siguiente funcionario de planta en calidad de administrador de estos proyectos, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:

N°	<u>PROYECTO</u>	<u>NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL</u>
	" MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EPPP.2024 ".	ANGELA FERRADA LILLO RUT: 17.449.728-1

- 3.- **DESIGNESE** la Dirección de Obras Municipales como la unidad responsable de la compra y distribución del 100% de los fondos en contratación de personal y adquisición de insumos necesarios tales como materiales, herramientas e implementar con E.E.P.P., correctos al personal de la obra indicada.



4.-DESIGNESE la Unidad de Personal como la responsable de elaborar los contratos al personal que ejecutara el proyecto mediante oficio del Director de Obras, adjuntando los siguientes antecedentes:

- ✓ Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados
- ✓ Certificado de antecedentes
- ✓ Certificado de afiliación a FONASA, ISAPRE y AFP.
- ✓ Declaración jurada

5.- ELABORESE, por la Administración del proyecto un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la Unidad Municipal involucrada en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: contratación de manos de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación del proyecto entre otras.

6.- DEJESE, establecido que para el correcto desarrollo de este proyecto, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñara obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.

7.- ESTABLESCASE, que la adquisición de materiales e insumos necesarios para la buena ejecución del proyecto deberán ser adquiridas conforme a la Ley 18.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su respectivo reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

Director de Obras (S)
ARIEL BELMAR LUNA

PRU/ARC/ABL/lvc

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Obras (victor.valverde@parral.cl Angela.ferrada@parral.cl)
- Dirección RR.HH (karla.guzman@parral.cl barbara.munoz@parral.cl)
- Dirección de Finanzas (Paulina.manriquez@parral.cl) Alejandro.faundez@parral.cl)
- Oficina de Partes